

Expediente: 1281/23
Carátula: CABRAL EDUARDO RAMON C/ SARMIENTO VIVIANA DEL CARMEN S/ DIVISION DE BIENES

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 26/09/2024 - 05:04
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SARMIENTO, VIVIANA DEL CARMEN-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1281/23



H20101444564

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CABRAL EDUARDO RAMON c/ SARMIENTO VIVIANA DEL CARMEN s/ DIVISION DE BIENES.-

LEGAJO N°: 1281/23

Concepción, 25 de septiembre de 2024: **I-** Téngase a la Sra. Viviana del Carmen Sarmiento por apersonada y por constituido su domicilio procesal en Casillero Digital N° 20242625650, de su letrado patrocinante Dr. Luis Fernando García Pinto. Désele intervención de Ley en el carácter invocado. **II-** Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza **Viviana del Carmen Sarmiento**: Procédase a la consulta digital en la página web del Registro Inmobiliario y de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, conforme lo dispuesto por la CSJT mediante Acordada N° 340/20. **III-** El interesado tendrá un plazo de 90 (noventa) días para concluir dicho pedido. **IV-** Agréguese y téngase presente constancia emitida por ANSES y certificado de pobreza de la solicitante y copia digitalizada de DNI de los niños Juan Eduardo Cabral Sarmiento y Brisa María del Carmen Cabral.

Actuación firmada en fecha 25/09/2024

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.